



ORDENANZA

VISTO:

La actual situación económica que sufren diversas actividades comerciales, industriales y de servicios, producto de la pandemia por Covid-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario implementar diferentes medidas tendientes a beneficiar y acompañar a quienes llevan a cabo este tipo de actividades, con el fin de sostener fuentes de trabajo y de alguna manera reducir el impacto de la crisis sobre nuestra economía local.

Que, frente a este contexto económico el Estado no puede ser ajeno y debe evaluar medidas que sirvan para apoyar al sector privada en este momento de crisis económica, al que se le agrega la problemática surgida en torno a la pandemia por Coronavirus que venimos viviendo desde el año 2020, y que tiene repercusiones sociales y sanitarias en toda la población.

Que, desde el día 20 de Marzo de 2020 el Gobierno Nacional dispuso a través del DNU N° 297/20 un periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todo el territorio nacional, al cual nuestra provincia adhirió.

Que, numerosos rubros pudieron funcionar con restricciones e intermitencias, y otros tantos directamente debieron suspender su actividad, con las consecuencias económicas que ello conlleva, llevando a muchos de ellos a cerrar sus puertas.

Que, sin dudas los pequeños y medianos comerciantes han sido uno de los sectores más afectados en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, y desde el primer día han mostrado un fuerte compromiso y responsabilidad con cada una de las medidas sanitarias puestas en marcha por las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Que, claramente esta situación trajo aparejada una merma de la actividad económica, lo cual impacta directamente y de forma negativa en la capacidad contributiva, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que, la presente herramienta pretende moderar el impacto económico de la pandemia a los y las contribuyentes que desarrollan actividades económicas en nuestra ciudad, permitiendo de alguna manera aliviar la carga tributaria en este delicado momento que atraviesa.

Que, uno de los instrumentos que se pueden gestionar desde el ámbito local es el otorgamiento de beneficios relativos a la eximición de algunas tasas municipales, cobro de algunos derechos a contribuyentes que a raíz de las circunstancias actuales no hayan podido cumplir con las obligaciones fiscales que le puedan llegar a corresponder.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ARTICULO 1°.- EXIMASE del pago de tasas por Inspección de seguridad e higiene del Capítulo décimo séptimo, Artículo 58° y 59° de la actual Ordenanza Tarifaria N° 02/2021, a toda persona física y jurídica que desarrolle una actividad comercial, industrial o de servicio, por el período comprendido entre los meses de agosto a noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°.- La medida expuesta en el Artículo 1° de dicha Ordenanza está dirigida a toda actividad económica comercial, industrial o de servicio, siempre que la misma haya sido considerada como “No Esencial”. (Véase Anexo).-

ARTICULO 3°.- Las eximiciones establecidas en la presente Ordenanza no exime al beneficiario/a del pago de deudas que el mismo pudiera mantener con este Municipio, ni del cumplimiento de los controles que correspondan al tipo de actividad que desarrollen, ni la realización del trámite de habilitación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Quedan exceptuadas de la presente Ordenanza las entidades bancarias o financieras.-

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza regirá a partir de su promulgación y hasta el día 30 de noviembre de 2021.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 70/2021



ANEXO

- Tasa de inspección, seguridad e higiene.

Artículo 59° - Ordenanza Tarifaria 02/2021

Actividades consideradas “No Esenciales”

Categoría 1

Actividades recreativas (culturales, artesanales, deportivas y similares).

Afiliaciones

Futbol de salón

Puestos de pan

Venta de leña

Categoría 2

Carpinterías

Compostura de calzados

Gestorías y delivery

Gimnasios

Lavanderías, tintorerías, tejidos

Locutorios

Servicios de fotografía

Pedicurias

Peluquerías

Promotores de espectáculos

Relojerías, joyerías

Salones de belleza

Servicios de publicidad y propaganda

Tapicerías

Categoría 3

Alquiler y venta de videos

Artículos de cotillón

Artículos de viajes, carteras, marroquinerías



Artículos y aparatos fotográficos

Canchas de futbol y pádel

Aserraderos

Barracas

Bombonerías

Comunicaciones, venta de celulares

Chacinados

Cerrajerías

Espectáculos musicales en vivo

Florerías

Forrajearías

Fraccionadoras en general

Heladerías

Hornos y fábrica de ladrillos

Instrumentos musicales, discos, magazines

Lavadero de camiones y autos

Mercerías

Mueblerías

Ópticas

Ortopedias

Peñas folclóricas

Pinturerías

Producciones y/o distribución de películas cinematográficas

Regalarías

Reparación y armado de baterías

Ropa de vestir

Tejidos, hilados y similares

Rotiserías

Restaurantes (hasta con 10 mesas)

Sandwicherías

Semillerías



Sederías

Talabarterías

Tiendas, sederías y boutiques

Tornerías

Venta de alfombras, tapices y cortinados

Venta de molinos y aguadas

Venta de productos dietéticos

Venta y colocación de caños de escapes

Vidrierías

Perforaciones rurales

Consortios

Servicio de catering y carros de comidas en general

Categoría 4

Artes gráficas, copias, fotocopias, ampliaciones y reproducción de planos.

Fábrica de artículos de cerámica

Fábrica de artículos de construcción

Fábrica de artículos rurales

Imprentas, editoras y similares

Metalúrgicas

Venta de computadoras, repuestos, accesorios y artículos de computación en general

Restaurantes (con más de 10 mesas)

Guarderías infantiles

Jardines de infantes privados

Bares

Cafés, cafés concert

Pub

Categoría 5

Consultorios de parapsicología

Escribanías

Estudios de arquitectura y/o ingeniería

Exhibición de películas



Explotación de agencias oficiales de prode y loterías

Explotación de bowling y juegos similares

Veterinarias y servicios técnico profesionales

Institutos de enseñanza en general

Operadores y agencias de viajes de turismo

Servicios técnicos y profesionales

Fábrica de helados

Juegos mecánicos y electrónicos

Servicio de contenedor

Categoría 6

Empresas constructoras

Servicompras

Venta de automotores

Venta de artículos de caza, pesca, camping, armas y anexos

Ventas de artículos del hogar

Venta de bicicletas

Venta de ciclomotores

Venta de tractores y maquinarias agrícolas

Categoría 7

Salones de fiesta

Categoría 8

Confiterías bailables